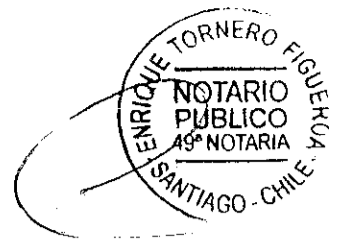


Rep 3693
23/2/09



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS
PHT

REF: "Arriendo de estacionamientos para guardar vehículos de propiedad fiscal".

Aprueba Convenio Ad-referéndum que establece plazo y monto del Contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 733 RECIBIDO

SANTIAGO, 16 FEB 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

VISTOS:

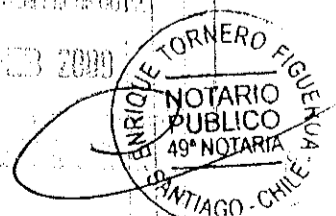
- Las necesidades del Servicio.
- La Resolución DGOP (E) N°329 de fecha 29.01.2009, que autoriza estacionamiento de vehículos fiscales en dependencias particulares.
- El DL N° 799 de 06.12.74.
- La Circular MOP N° 112 de 10.10.76, que da "Instrucciones sobre el uso de vehículos y maquinarias del Ministerio de Obras Públicas".
- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3451 de fecha 04.09.2008, que delega facultades.
- Las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964 y del DFL N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas.



2717326

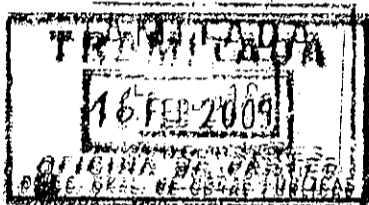
FRANCISCO JAVIER LANCHAS SANHUEZA
Abogado
Asesoría Jurídica - DGOP
17 FEB 2009

16 FEB 2009



CONSIDERANDO:

- Que los vehículos del Ministerio de Obras Públicas deben guardarse, luego de la jornada diaria, en recintos que para este efecto posee el Ministerio y sus Servicios dependientes.
- Que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas dispone de cuatro vehículos fiscales para su uso.
- Que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas se encuentra funcionando en calle Merced N°753, Santiago, esto es, lejos del lugar en que se encuentran los estacionamientos del MOP.
- Que mediante Resolución DGOP (Exenta) N°329, de fecha 29.01.2009, la Directora General de Obras Públicas, autorizó guardar los vehículos en La Comunidad Edificio Carillón, ubicado en calle Merced 645 comuna de Santiago, administrada por la empresa Mingo Propiedades Ltda., los vehículos son los siguientes:
 - Camioneta Chevrolet Luv S-10 Apache 2.4, año 2008, Inscripción BL HC 71
 - Camioneta Chevrolet Luv S-10 Apache 2.4, año 2008, Inscripción BL HC 72
 - Camioneta Chevrolet Luv Premier DC 2.3 año 1998, Inscripción SA 9493
 - Automóvil Citroen C 5 2.0 SX AUT año 2004, Inscripción XP 1614



RESUELVO (Exento):

D.G.O.P. N° 733 /

1. **APRUEBASE:** EL siguiente Convenio Ad-referéndum por el arriendo de Estacionamiento para vehículos Fiscales de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, que se adjunta debidamente firmado y cuyo texto es:

En Santiago de Chile, a 02 de Febrero de 2009, entre la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, en adelante "ARRENDATARIO", representado por el Sr. Jorge Carter Arancibia, C. I. 10.357.474-9, domiciliados en Santiago, calle Morandé N° 59, piso 3 y calle Merced N° 753, piso 9, respectivamente, y la Comunidad Edificio Carillón, RUT N° 56.011.450-8, en adelante "ARRENDADOR", la sociedad Mingo Propiedades Limitada, RUT N° 78.332.850-K, representada por doña Ester Mingo García, C.I. N° 6.029.069-5, ambos con domicilio en calle General del Canto N° 105, oficina N° 1101, comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido el presente CONVENIO AD-REFERENDUM:

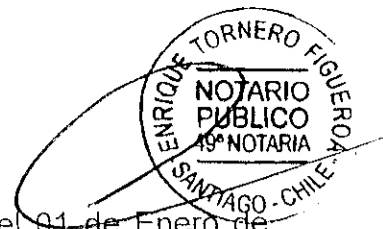
PRIMERO:

Por el presente instrumento el ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO la cantidad de cuatro (4) estacionamientos, denominados boxes N° (s) 45, 032, 029 y 127. Todos ubicados en el edificio "CARILLON" de calle Merced N° 645, comuna de Santiago, con la finalidad de guardar vehículos de propiedad fiscal, debidamente identificados de acuerdo a la normativa vigente.

SEGUNDO:

La renta mensual de arriendo por los Boxes N° 45, 032, 029 y 127 será de \$ 68.000 (Sesenta y ocho mil pesos) cada uno, valores que incluyen los Gastos Comunes, lo que asciende a una renta total mensual de \$ 272.000 (Doscientos setenta y dos mil pesos).

La renta pactada se pagará por el ARRENDATARIO, durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, contra recibo de arriendo escrito, que deberá entregar con antelación el ARRENDADOR.



TERCERO:

El presente CONVENIO AD-REFERENDUM comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Si alguna de las partes desea poner término anticipado, deberá dar aviso por escrito a lo menos con 30 días de anticipación al vencimiento del periodo de pago mensual respectivo.

CUARTO:

El ARRENDADOR no responderá de modo alguno por los robos o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, el ARRENDADOR garantiza velar porque los estacionamientos anteriormente descritos, reúnan buenas condiciones de seguridad, vigilancia y las condiciones indispensables para mantener los estacionamientos arrendados en estado de servir.

QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO:

Una vez tramitada la Resolución que aprueba el presente Convenio, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario, por la sociedad Mingo Propiedades Ltda., en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar una de ellas ante el mismo Notario.

2. **APRUÉBASE:** El plazo del contrato, será desde el 1 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.

3. **APRUÉBASE:** EL monto del Contrato por \$3.264.000, que se pagará en 12 mensualidades de \$272.000.-

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a \$3.264.000 (Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos) se pagará con cargo a la siguiente Imputación Presupuestaria:

L.P 2009 ITEM 12.02.08.22.09.002 (Arriendo de Edificios)

5. **PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el presente Convenio, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario por la administradora Mingo Propiedades Ltda., en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.

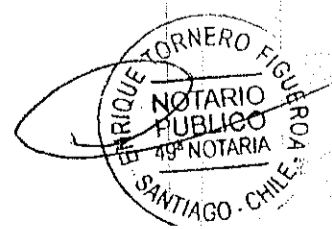
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, División de Administración y Presupuesto, Oficina de Partes y demás oficinas que correspondan.

COPIA DEL ORIGINAL D.G.O.P.

Lilian Diaz Silva
LILIAN DIAZ SILVA
Oficial de Partes
Of. de Partes D.G.O.P.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL OBRAS PUBLICAS
SUBROGANTE



CONVENIO AD-REFERENDUM

En Santiago de Chile, a 02 de Febrero de 2008, entre la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, en adelante "ARRENDATARIO", representado por el Jefe de la División de Administración y Presupuesto (S), Ingeniero Civil, Sr. Jorge Carter Arancibia, C. I. 10.357.474-9, domiciliados en Santiago, calle Morandé N° 59, piso 3 y calle Merced N° 753, piso 9, respectivamente, y la Comunidad Edificio Carillón, RUT N° 56.011.450-8, en adelante "ARRENDADOR", la sociedad Mingo Propiedades Limitada, RUT N° 78.332.850-K, representada por doña Ester Mingo García, C.I. N° 6.029.069-5, ambos con domicilio en calle General del Canto N° 105, oficina N° 1101, comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido el presente CONVENIO AD-REFERENDUM:

PRIMERO:

Por el presente instrumento el ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO la cantidad de cuatro (4) estacionamientos, denominados boxes N° (s) 45, 032, 029 y 127. Todos ubicados en el edificio "CARILLON" de calle Merced N° 645, comuna de Santiago, con la finalidad de guardar vehículos de propiedad fiscal, debidamente identificados de acuerdo a la normativa vigente.

SEGUNDO:

La renta mensual de arriendo por los Boxes N° 45, 032, 029 y 127 será de \$ 68.000 (Sesenta y ocho mil pesos) cada uno, valores que incluyen los Gastos Comunes, lo que asciende a una renta total mensual de \$ 272.000 (Doscientos setenta y dos mil pesos).

La renta pactada se pagará por el ARRENDATARIO, durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, contra recibo de arriendo escrito, que deberá entregar con antelación el ARRENDADOR.

TERCERO:

El presente CONVENIO AD-REFERENDUM comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Si alguna de las partes desea poner término anticipado, deberá dar aviso por escrito a lo menos con 30 días de anticipación al vencimiento del período de pago mensual respectivo.

CUARTO:

El ARRENDADOR no responderá de modo alguno por los robos o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, el ARRENDADOR garantiza velar porque los estacionamientos anteriormente descritos, reúnan buenas condiciones de seguridad, vigilancia y las condiciones indispensables para mantener los estacionamientos arrendados en estado de servir.

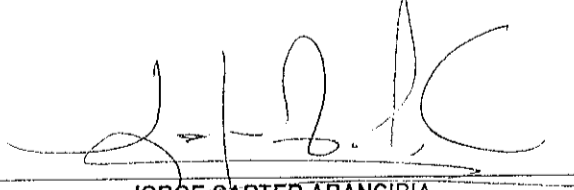
QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO:

Una vez tramitada la Resolución que aprueba el presente Convenio, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario, por la sociedad Mingo Propiedades Ltda., en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar una de ellas ante el mismo Notario.


ESTER MINGO GARCIA
Representante
Mingo Propiedades Ltda.


JORGE CARTER ARANCIBIA
Jefe División de Administración y Presupuesto (S)
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE